

Cuenca, 8 de febrero del 2019

Distinguido

Sr. Jorge Flores Peralta

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO
TOMBAMBA "COMTRANUTOME S.A."**

Ciudad.-

Por medio de la presente me permito comunicar a usted, que con la fecha indicada en este documento, se ha transferido la propiedad del Sr. **Raúl Reinaldo Galarza Galarza con C.I. No. 0102901774**, según capitulaciones matrimoniales 1 acción contenida en el Título de Acción, que mantengo en la Compañía de Transporte Urbano Tomebamba COMTRANUTOME S.A., a favor de la Sra. **María Celinda Figueroa Guevara con C.I. 0102622024**, que en consecuencia y actualmente será el nuevo propietario de la misma, según el siguiente detalle:

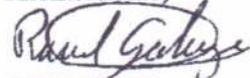
No. de Acciones	Numeración acciones	Valor unitario cada una	Valor Total US\$ Dólares
1	350	\$ 500	\$ 500

TOTAL US\$ 500

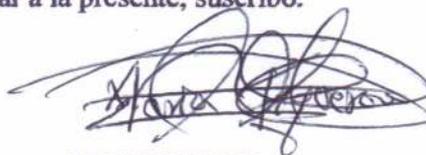
En la presente cesión se incluyen tanto las utilidades o dividendos correspondientes, así como todos los derechos inherentes a las acciones materia de la presente comunicación expedida en la fecha indicada *ut supra*. Adjunto a la presente se servirá encontrar el título correspondiente, razón por la cual, solicito a usted se proceda con la inscripción de la cesión en el Libro de Acciones y Accionistas de su representada, así como también, pido que se emita un nuevo título a nombre del Cesionario.

Por la favorable acogida que sabrá dispensar a la presente, suscribo.

Atentamente,



CEDENTE



CECIONARIO

**Raúl Reinaldo Galarza Galarza,
C.I. 0102901774,
No. ACCIONES: 1**

**María Celinda Figueroa Guevara,
C.I. 0102622024,
No. ACCIONES: 1**

0000327

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 010290177-4

APPELLIDOS Y NOMBRES
GALARZA GALARZA RAUL REINALDO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SAYAUSI

FECHA DE NACIMIENTO: 1969-08-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA CELINDA FIGUEROA GUEVARA




INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** V4444V4442

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GALARZA MUÑOZ LUIS ANTONIO**

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GALARZA MUÑOZ LUZ AURORA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2016-12-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-19

IGM 16 09 619 28

NOTARIA SEGUNDA
CUENCA

DIRECTOR GENERAL [Signature] FIRMA DEL CEDULADO [Signature]




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 010262202-4

APPELLIDOS Y NOMBRES
FIGUEROA GUEVARA MARIA CELINDA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1968-08-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
RAUL REINALDO GALARZA GALARZA




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **PROFESOR EN GENERAL** V3333V2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **FIGUEROA FIGUEROA FIDEL ALBERTO**

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GUEVARA GUEVARA CARMEN CELINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2012-10-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-30

DIRECTOR GENERAL [Signature] FIRMA DEL CEDULADO [Signature]




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

015 JUNTA No. 015 - 100 NÚMERO 0102622024 CÉDULA

FIGUEROA GUEVARA MARIA CELINDA
APPELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
CUENCA CANTÓN ZONA:
SAN SEBASTIAN PARROQUIA




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

005 JUNTA No. 005 - 027 NÚMERO 0102901774 CÉDULA

GALARZA GALARZA RAUL REINALDO
APPELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
CUENCA CANTÓN ZONA: 1
SAYAUSI PARROQUIA




Doy fe que la fotocopia que antecede en
..... 3 foja(s), es igual al original
que se me presento para su evidencia.
Cuenca, a 07. ENE. 2019 20

[Signature]
Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA



DOY FE: que el presente Instrumento público se otorgó en la NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA, en fe de ello confiero esta TERCERA copia, se sentó razón al margen de la matriz.
Cuenca, 13. ENE. 2019

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
[Signature]
Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA

[Signature]
Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA - CUENCA

0000319



Escritura No.

20190101002P00046

ESCRITURA PUBLICA DE

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR

RAUL REINALDO GALARZA GALARZA

A FAVOR DE:

MARIA CELINDA FIGUEROA GUEVARA

CUANTIA: \$ 72.749,50, USD

DI COPIA(S).....

***** AS *****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador,
hoy día **SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE**, ante mí, **DOCTORA MARCIA NIETO PACHECO,**
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA.

Comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
celebración de la presente escritura, los cónyuges señores **RAÚL
REINALDO GALARZA GALARZA Y MARÍA CELINDA FIGUEROA
GUEVARA**, por sus propios y personales derechos. Los
comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores



de edad, de estado civil casados entre sí, de ocupación chofer profesional y profesora respectivamente, domiciliados en calle del Tejar y Bugarvilla en esta ciudad de Cuenca, teléfono 2858502, correo electrónico mariacelindafigueroaguevara@gmail.com, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidan que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORITA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de capitulaciones matrimoniales sujeta a las siguientes declaraciones y estipulaciones: **Primera: Comparecientes.-** A la celebración de la presente escritura, comparecen los cónyuges, señores **Raúl Reinaldo Galarza Galarza y María Celinda Figueroa Guevara.** Los comparecientes son de estado civil casados, mayores de edad y capaces ante la ley para obligarse y contratar. **Segunda: Antecedentes.-** La señora María

3000320



Celinda Figueroa Guevara, en su estado civil de casada, **ADQUIRIÓ**, hace algunos años atrás, los siguientes bienes que a continuación se detallan: **(a).**- un vehículo de placas PLQ0610, marca: CHEVROLET, modelo: LUV D-MAX C/D V6 4X4 T/M LIMITED, año de fabricación: 2006, cuyo valor asciende a la suma de Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Dólares. **(b).**- un vehículo de placas ABD4227, marca: CHEVROLET, modelo: GRAND VITARA STD TM 2.0 5P 4X2, año de fabricación: 2013, cuyo valor asciende a la suma de Dos Mil Cuatrocientos Veinticuatro Dólares. **(c).**- un cuerpo de terreno ubicado en el sector de San Vicente-Caleras, zona urbana de la parroquia San Sebastián, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, mediante escritura de compraventa autorizada por el Notario Público Quinto del cantón Cuenca, Dr. Francisco Carrasco Vintimilla, el veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro de Propiedades del mismo cantón, con el número Dos Mil Novecientos Treinta y Un (2.931) del Registro de Propiedad Número UNO, el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y nueve, el mismo que cuenta con los linderos y dimensiones siguientes: **por la cabecera**, con propiedad de Alberto Figueroa; **por el pie**, con propiedad de Miguel Ayala; **por el un costado**, con Rosario Pacheco en parte y, en otra, con un camino carrozable; y, **por el otro costado**

con propiedad de Alberto Figueroa en parte y, en otra, de Miguel Ayala. Municipalmente se encuentra catastrado con la clave número 07-05-091-025-000 **(d)**.- el cincuenta por ciento de los derechos y acciones singulares sobre un lote de terreno y construcción de dos plantas identificado como lote A2, ubicado en el sector de la Virgen del Milagro, de la parroquia San Sebastián, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, mediante escritura de compraventa autorizada por el Notario Público Noveno del cantón Cuenca, Dr. Eduardo Palacios Muñoz, el seis de julio de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro de Propiedades del mismo cantón, con el número Cuatro Mil Setecientos Diecisiete (4717) del Registro de Propiedades, el tres de mayo del dos mil, el mismo que cuenta con los linderos y dimensiones siguientes: **por el frente**, en una extensión de diez metros con veinte centímetros, con la calle camino del Tejar; **por atrás**, en diez metros con veinte centímetros, con una calle de retorno; **por el un costado**, en una extensión de veinticinco metros, con una calle de retorno; y, **por el otro costado**, en una extensión de veinticinco metros con el lote A1. Con un área de terreno de Doscientos Cuarenta y Cuatro, Treinta Metros y municipalmente se encuentra catastrado con la clave número 07-01-066-068-000. Por su parte el señor Raúl Reinaldo Galarza Galarza, en su estado civil de



casado y, consiguientemente, estando vigente la sociedad conyugal que desde hace varios años atrás la tiene formada con la señora María Celinda Figueroa Guevara, ADQUIRIO, tiempo atrás, UNA (1) ACCIÓN en la COMPañIA DE TRANSPORTE URBANO TOMBAMBA COMTRANUTOME S.A. por el valor nominal de Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América. Tercera: Capitulación Matrimonial.- Los comparecientes cónyuges Galarza-Figueroa con fundamento en el artículo ciento cincuenta y siguientes del Código Civil, por medio de este mismo instrumento, establecen que el cincuenta por ciento que le corresponde al señor Raúl Reinaldo Galarza Galarza, en los bienes descritos en los literales "a" (vehículo), "b" y "c" (inmuebles), así como también la acción existente en la compañía de transporte urbano Tomebamba CONTRANUTOME S.A. de la cláusula segunda de esta escritura; y, también el 25% que le corresponde en los derechos y acciones singulares del bien descrito en el literal "d", así mismo de la cláusula anterior, en calidad de gananciales y como partícipe de la sociedad conyugal que la tiene formada, éstos pasen a formar parte del patrimonio exclusivo de su cónyuge, la señora María Celinda Figueroa Guevara, en consideración a que los costos de tales bienes y derechos y acciones singulares, han sido cubiertos íntegramente con dineros de su propio peculio y con la finalidad de que el dominio o propiedad sobre los bienes descritos en los literales "a", "b" y "c"; así como la acción en

la compañía CONTRANUTOME S.A., se consolide íntegramente a su favor con el cincuenta por ciento que a ella le corresponde asimismo en calidad de gananciales. No así en el caso de los derechos y acciones singulares del bien descrito en el literal "d", en cuyo caso a consecuencia de esta capitulación, la señora Figueroa Guevara, ostentará en adelante el 50% de aquellos. En todo lo demás, los cónyuges Galarza-Figueroa mantendrán vigente el régimen de la sociedad conyugal que se formó a consecuencia del contrato matrimonial que anteriormente celebraron. Cuarta Cuantía.- La cuantía queda fijada en setenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con cincuenta centavos de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 72.749,50 USD) Quinta Gastos.- Los gastos de escrituración correrán a cargo de la señora María Celinda Figueroa Guevara. Cada cónyuge intervendrá por si solo en los actos o contratos de adquisición, de un bien o en otros actos ambos cónyuges, se entenderá que adquieren o se obligan solidariamente o en partes iguales, según el acto o contrato. Sexta Ultima.- Usted Señorita Notaria, se dignará agregar a la presente las demás cláusulas de rigor, que miren al perfeccionamiento y validez de este contrato. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la **ABOGADA CAROLINA LOAIZA MONTERO, CON MATRICULA NUMERO**

0000322



01-2015-236 DEL FORO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura de todo lo cual doy fe.-

RAÚL REINALDO GALARZA GALARZA
C.C. 010290177-4

MARÍA CELINDA FIGUEROA GUEVARA
C.C. 01026262-4



DRA. MARCIA NIETO PACHECO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON DE CUENCA

CONTINUA DOCUMENTO(S) HABILITANTE(S)